

En el marco de las diferentes actuaciones que Aena viene desarrollando en materia de empleo, se incluye la incorporación de Titulados Superiores y Titulados Universitarios, para aumentar los niveles de especialización técnica y autonomía de gestión de los Centros, al objeto de contribuir a la mejora de la prestación de los servicios, tanto aeroportuarios como aeronáuticos.

A estos efectos, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, se procede a convocar **51** puestos de trabajo de personal laboral, de carácter fijo de plantilla, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y el IV Convenio Colectivo de Aena.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

1 DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OCUPACIONES

1.1 Denominación

Las ocupaciones convocadas son las que detallan en el Anexo I que se adjunta a estas Bases, con destino en los Centros de Trabajo que asimismo se especifican.

1.2 Características

Las funciones y características de las mismas se ajustan a lo previsto en el Catálogo de Ocupaciones de Aena, las cuales se incluyen en el Anexo II (Fichas de Ocupación)

2 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará en la página Web de Aena, en todos los Centros de Trabajo de Aena y en prensa de ámbito nacional, comunicándose al Servicio Público de Empleo.

3 SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados en esta Convocatoria, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de la misma, presentarán su solicitud a través de la página Web de Aena (<http://empleo.Aena.es> -- Plazas Fijas)

Igualmente, los interesados podrán remitir su solicitud en formato papel a la siguiente dirección:

Aena - Dpto. Selección
Apartado de Postal 59131
28080 MADRID

En este sentido, se recomienda el envío mediante Postal Exprés o por Correo Certificado Urgente, con acuse de recibo; teniendo validez siempre que fuesen remitidas y estuviesen selladas por Correos durante el plazo indicado en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes.

Las solicitudes presentadas a través de la página Web de Aena se ajustarán a los requerimientos indicados en la propia página.

Los candidatos que opten por presentar su instancia en formato papel deberán ajustar obligatoriamente su solicitud y su currículum al modelo que se encuentra disponible junto con las Bases de la Convocatoria en la página Web de Aena (se adjunta como Anexo III), así como en sus Centros de Trabajo.

El plazo de admisión de solicitudes será desde el día 2 hasta el 19 febrero de 2009, ambos inclusive.

Los candidatos que presenten su solicitud en formato papel deberán tener en cuenta que:

- Se presentará o remitirá una única solicitud para todas las vacantes en las que el candidato desee participar.
- No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en la forma y plazo establecidos.

3.1 CANDIDATOS DISCAPACITADOS

En caso de que concurra a las pruebas algún aspirante discapacitado con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, la Comisión de Valoración podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones que sean posibles para la normal realización de éstas.

Para ello, los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios deberán enviar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía junto con su solicitud. En los casos de presentación de la solicitud vía web, los interesados remitirán los citados documentos al apartado postal que se indica para la presentación de solicitudes en formato papel.

Cualquier petición, en este sentido, deberá realizarse durante el plazo establecido para la presentación de solicitudes, salvo que el dictamen técnico sea de fecha posterior.

4 REQUISITOS

4.1 Serán requisitos generales para participar en el proceso selectivo los siguientes:

a) Nacionalidad:

1. Tener la nacionalidad española.
2. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
3. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
4. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
5. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

b) Tener al menos 18 años de edad, sin perjuicio de lo que a este respecto establecen los artículos 6 y 7 del Estatuto de los Trabajadores y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa de 65 años de conformidad con lo establecido en el IV Convenio Colectivo de Aena.

c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No deben haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los aspirantes incluidos en los apartados 3, 4 y 5 de la base 4.1.a) deberán acompañar a la solicitud los documentos que acrediten tal condición. En los casos de presentación de la solicitud vía web, los interesados remitirán los citados documentos al apartado postal que se indica para la presentación de solicitudes en formato papel, durante el mismo plazo de presentación de solicitudes.

4.2 Requisitos específicos:

Los requisitos específicos que deberán cumplir los candidatos son los que se establecen, para cada ocupación, en el Anexo IV a esta convocatoria.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, gozar de los mismos durante el proceso selectivo y en la fecha de producirse la oportuna contratación.

5 ADMISIÓN

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los interesados manifiesten en su solicitud que cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos, sin perjuicio de presentar la documentación que lo acredite en cualquier momento del proceso de selección, cuando así fuera requerido con la debida antelación por la Comisión de Valoración y, en todo caso, con carácter previo a la formalización del contrato de trabajo.

La acreditación de la titulación académica se llevará a cabo mediante la presentación de fotocopia compulsada del documento original expedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación, con arreglo a la legislación vigente, el justificante de haber abonado los derechos para su expedición, o bien mediante el expediente académico completo. Cuando se trate de titulaciones extranjeras, se deberá aportar, además, el documento de homologación expedido por el citado Ministerio.

Para las ocupaciones que requieran estar en posesión del permiso de conducir, éste deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada por la Jefatura Provincial de Tráfico.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4.1.d) deberá acreditarse mediante:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria

o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

5.1 Relación de aspirantes admitidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no antes de 15 días naturales, se hará pública en todos los Centro de Trabajo de Aena y en su página Web la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos del proceso selectivo.

Los interesados dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, así como para la rectificación de cualquier otro error de hecho en los datos publicados.

En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes, comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación, como excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación, como admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión o reclamen la omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez subsanados los errores, se hará pública la relación definitiva de candidatos admitidos. **A partir de ese momento, no se podrán modificar los contenidos de la solicitud, salvo los referentes a datos personales que puedan haberse originado con motivo de cambio de domicilio, de número/s de teléfono/s o de correo electrónico.**

6 CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas correspondientes a la Fase 1 y a la Fase 2 (Test de Conocimientos e Inglés, y Test de Aptitudes y Competencias), se realizarán en las sedes que a continuación se relacionan:

- MADRID
- BARCELONA
- SEVILLA
- PALMA DE MALLORCA
- LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Fase 4 establecida en el sistema de selección (Entrevista Profesional y por Competencias) se realizará, preferentemente, en las mismas sedes que las Fases 1 y 2, si bien la Comisión de Valoración podrá establecer las variaciones que estime pertinentes.



Los candidatos elegirán en el modelo de solicitud uno de los lugares de examen indicados anteriormente, con independencia de la plaza a la que se presenten o el destino de ésta; **en caso de no indicar opción alguna, se entenderá que optan por la sede de Madrid.**

A fin de garantizar la adecuada organización del proceso, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no cabrá la posibilidad de modificar el lugar de examen solicitado, salvo causa grave y justificada, libremente apreciada por la Comisión de Valoración.

A efectos de identificación, los candidatos deberán presentarse a la realización de las distintas pruebas, con su DNI o Pasaporte, en ambos casos en vigor, para proceder a la oportuna identificación. Los candidatos extranjeros que no dispongan de DNI ni de Pasaporte, podrán identificarse mediante la Tarjeta de Residencia, igualmente en vigor. En este sentido, se puntualiza que, a estos mismos efectos de identificación, **NO será válido cualquier otro tipo de documento:** permiso de conducir, carnets profesionales, tarjetas de crédito, etc.

En el supuesto de encontrarse en situación de renovación de dichos documentos, los candidatos deberán aportar acreditación de estar en proceso de renovación; en aquellos casos de extravío o robo de los mismos, se deberá aportar la oportuna Denuncia de Comisaría.

La falta de puntualidad/presentación de los candidatos, respecto al día y hora de su convocatoria en las diferentes pruebas, implicará la exclusión automática y definitiva del proceso de selección, sin que se genere derecho alguno a su favor, salvo causa grave, debidamente justificada, y libremente apreciada por la Comisión de Valoración.

7 COMISIÓN DE VALORACIÓN

La composición de la Comisión de Valoración que se designa (según el anexo V adjunto) es paritaria entre hombres y mujeres, y su función será coordinar y ejecutar el proceso de selección, así como valorar los resultados de las distintas pruebas y, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La Comisión de Valoración podrá ser auxiliada por cuantos asesores considere oportuno para el adecuado desarrollo del proceso; igualmente, acordará la incorporación adicional de aquellos Asesores Especialistas que el carácter de las pruebas así lo requiera.

A efectos de comunicaciones, que deberán realizarse por escrito, esta Comisión tendrá su sede:

- En la calle Peonías nº 2 – Edificio Piovera Azul, 28042 Madrid.
- e-mail: portalemplo@Aena.es

8 SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

Fase 1: Test de Conocimientos y de Inglés (Valoración de 0 a 30 Puntos)

Los candidatos admitidos serán convocados, oportunamente, para la realización de esta fase. **Las pruebas correspondientes a esta fase se realizarán el mismo día y a la misma hora para todas las ocupaciones y destinos convocados.**

Esta fase selectiva constará de las siguientes pruebas, que se realizarán de forma conjunta:

- **Test de Conocimientos** orientado a valorar el conocimiento sobre el temario establecido, común para todas las ocupaciones, según el Anexo VI adjunto: Temario y Bibliografía recomendada.

La **puntuación máxima** de esta prueba será de **20 puntos**. Para superar esta fase, los candidatos tendrán que obtener un **mínimo de 10 puntos**.

- **Prueba de Inglés escrita**, sólo para aquellas ocupaciones que en su Ficha de Ocupación figure la competencia de idiomas. Consistirá en la realización de un examen tipo test en el que se valorarán, entre otros, los conocimientos gramaticales, giros y usos lingüísticos, vocabulario...

La **puntuación máxima** de esta prueba será de **10 puntos**. Para superar esta fase los candidatos tendrán que obtener un **mínimo de 5 puntos**.

Una vez concluida esta fase, se hará pública la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, indicándose los candidatos que la han superado para la realización de la siguiente fase del proceso selectivo.

Fase 2: Test de Aptitudes y Competencias (Valoración de 0 a 25 Puntos)

Los candidatos que resulten Aptos en la fase anterior, serán convocados para la realización de esta fase que constará de diferentes pruebas de **Aptitudes y Competencias**, orientada a valorar el potencial de los candidatos en relación con el perfil exigido en los profesiogramas de las ocupaciones convocadas.

La **puntuación máxima** de esta prueba será de **25 puntos**. Para superar esta fase, los candidatos tendrán que obtener un **mínimo de 12,5 puntos**.

Una vez concluida esta fase, se hará pública la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, indicándose los candidatos que la han superado para la realización de la siguiente fase del proceso selectivo.

Fase 3: Méritos (Valoración de 0 a 20 Puntos)

Los candidatos que hubieran superado las pruebas selectivas indicadas en las fases 1 y 2 anteriores, y aporten la documentación acreditativa de los méritos, en el momento que les sea requerido, se les computará los mismos por Formación Académica Oficial y de acuerdo a lo especificado en el Anexo IV: Requisitos y Méritos.

- Por titulación preferente..... 15 Puntos
- Por segunda titulación (Preferente)5 Puntos

La puntuación por **MÉRITOS** en ningún caso podrá exceder del máximo de **20 Puntos**.

Fase 4: Entrevista Profesional y por Competencias (Valoración de 0 a 50 Puntos)

Una vez concluida la fase anterior, se convocará -como mínimo- a los cuatro candidatos mejor situados por cada plaza convocada (ocupación-centro). La calificación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en las fases 1, 2 y 3. En caso de que hubiese varios candidatos con la misma puntuación con opción a entrevista se convocará a todos ellos.

La comunicación a los candidatos de la fecha de las entrevistas se realizará mediante correo electrónico o cita telefónica, según los datos facilitados por los interesados en su solicitud o en posibles comunicaciones posteriores.

La entrevista estará orientada a valorar el grado de adecuación del candidato al perfil de la ocupación y al puesto de trabajo a cubrir. Se valorarán, entre otros, los siguientes factores:

- Formación y conocimientos específicos.
- La experiencia profesional en puestos de similares características.
- Competencias conductuales; potencial.
- Interés y motivación.

La **puntuación máxima** de esta prueba será de **50 puntos**, (25 por la adecuación a las competencias y 25 por la entrevista profesional).

Finalizada esta última fase, se determinará la relación final de candidatos seleccionados.

9 RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

La Comisión de Valoración publicará los resultados de las distintas fases selectivas, así como la adjudicación de plazas, en todos los Centros de Trabajo de Aena y en su página Web.

La adjudicación de las vacantes no podrá exceder el número de plazas convocadas; contra dicha Resolución, los candidatos podrán reclamar en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

10 BOLSAS DE CANDIDATOS EN RESERVA

Los candidatos que finalmente no hayan obtenido plaza, habiendo superado los mínimos establecidos en las fases 1 y 2 del sistema de selección, constituirán bolsas de candidatos en reserva por Ocupación, cuya vigencia será de 5 años de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de Aena en vigor. El orden de los candidatos en estas bolsas será por estricto orden de puntuación conjunta de las fases 1, 2 y 3 (Méritos) del sistema de selección.

El personal fijo de Aena que pudiera participar en este proceso y que no haya obtenido plaza no se integrará en las bolsas de candidatos en reserva que se constituyan.

Para la cobertura de nuevas vacantes que se puedan generar, se utilizarán las bolsas de candidatos en reserva vigentes. **Para ello se volverá a realizar la fase 4 del proceso de selección descrito anteriormente.** Para cada plaza vacante se convocará al menos a los cuatro primeros candidatos de la bolsa de la misma ocupación que la vacante. En caso de que hubiese varios candidatos con la misma puntuación con opción a entrevista se convocará a todos ellos.

Cuando la plaza a cubrir fuese de la misma ocupación y para el mismo Centro/Dirección/Unidad, que las plazas cubiertas para las que ya se hubiese efectuado la Fase 4, salvo criterio en contrario de Aena, no será necesario volver a realizar nuevamente esa fase a los candidatos con los que ya se hubiera verificado, siempre que no haya transcurrido más de un año desde que se llevó a cabo la misma. En cualquier caso, a efectos de la adjudicación de la plaza, se respetará el orden de puntuación obtenido en el conjunto de las 4 fases.

Las plazas, tanto de carácter fijo, como de carácter temporal, que se cubran con candidatos de las citadas bolsas, deberán estar previamente autorizadas por los Ministerios de Administraciones Públicas y Economía y Hacienda.

Aena se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el aspirante seleccionado, con carácter previo a la formalización del contrato. Cualquier anomalía o irregularidad detectada supondrá la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, de la relación de candidatos seleccionados y de las bolsas de candidatos en reserva, sin que se genere ningún derecho a su favor.



Durante el desarrollo del proceso, la Comisión de Valoración podrá realizar cualquier comunicación a los candidatos por escrito o telefónicamente, en base a los datos de “localización” indicados en la solicitud o en comunicaciones posteriores; por este motivo, los interesados se comprometen a mantener actualizados dichos datos durante el proceso de selección, comunicando, con suficiente antelación, cualquier variación de los mismos.

Con carácter previo a la formalización de los contratos de trabajo, las Unidades de Recursos Humanos de Aena, requerirán la aportación de todos los documentos que se consideren exigibles y que no hayan sido aportados a lo largo del proceso de selección

Aena garantiza la absoluta confidencialidad de todos los datos que afecten a la intimidad de los candidatos, derivados del proceso selectivo; asimismo, se garantiza la protección de otros datos de carácter personal, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo de Aena y en la legislación en vigor aplicable.

Madrid, 01 de febrero de 2009

Fdo: Begoña Gosálvez Mayordomo
Dir. Organización y RRHH de Aena